



Resolución Directoral

N° 071 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 02 MAR. 2018

Visto el memorándum N° 032-2018/PRE ENAMM de fecha 28 de febrero del 2018, cursado por la Jefa del Centro PRE ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" es considerado como un organismo adscrito al sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, a través del Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 se aprobó la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual describe y precisa, la naturaleza, estructura y funciones de la Entidad;

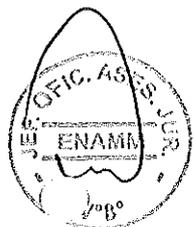
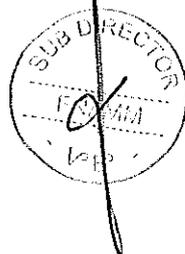
Que, mediante memorándum de visto la Jefa del Centro PRE ENAMM remite el proyecto del Reglamento Académico del Centro Pre ENAMM para su aprobación correspondiente, con la finalidad de establecer normas para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, disciplinarias y físicas del Centro PRE ENAMM. Asimismo, brindar una preparación integral acorde a las competencias generales y específicas requeridas para obtener una vacante de ingreso directo a este Centro Superior de Estudios.

Que, en tal sentido resulta pertinente la aprobación del Reglamento Académico del Centro Pre ENAMM.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Administración y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Académico del Centro Pre ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que consta de siete (07) Títulos, Dieciocho (18) Capítulos, Setenta y cuatro (74) Artículos, Una (01) Disposición Complementaria y Anexos A, B, C, D, E, F, G y H que forma parte integrante de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional la difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 008-2007 DE/ENAMM de fecha 16 de enero de 2007 que aprobó el Reglamento Académico del Centro Pre ENAMM y sus modificatorias Resolución Directoral N° 135-2014 DE/ENAMM de fecha 26 de mayo de 2014, Resolución Directoral N° 154-2015 DE/ENAMM de fecha 23 de junio de 2015 Resolución Directoral N° 238-2015 DE/ENAMM de fecha 11 de setiembre de 2015 y Resolución Directoral N° 199-2017 DE/ENAMM de fecha 10 de julio de 2017.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703